

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE ULTRALIGHT EV1 Y DESFIRE EV1 PARA LOS TÍTULOS DE VIAJE DEL METROPOLITANO DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: TMG7165/CSV0



Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente	TMG7165/CSV0
Número de documento	20000192000

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 1/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGCAF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 2/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVM08USCMG4HJYGCAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE ULTRALIGHT EV1 Y DESFIRE EV1 PARA LOS TÍTULOS DE VIAJE DEL METROPOLITANO DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: TMG7165/CSV0

1.- ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en base al artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010, quedando fusionados bajo esta denominación el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, y la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA).

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15.923,30 m de longitud, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

La duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h. En el trayecto se han dispuesto 23 paradas en superficie y 3 estaciones en el tramo soterrado que discurre bajo el Camino de Ronda y la Avenida de América.

El recorrido del Metropolitano de Granada da cobertura a los principales centros estratégicos de Granada, como son los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves, San Cecilio y Parque Tecnológico, las facultades y centros de la Universidad de Granada, la zona deportiva del Nuevo Estadio Los Cármenes y el Palacio



Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente	TMG7165/CSV0
Número de documento	20000192000

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 3/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGCAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Municipal de Deportes, el Parque Tecnológico, zonas de comercio y enclaves de desarrollo socioeconómico. Así mismo permite la intermodalidad con otros sistemas de transporte a través de la parada de autobuses, parada del ferrocarril, y zonas de interacción con las principales líneas del transporte urbano y metropolitano de Granada.

La población servida por el Metropolitano de Granada, entendida como los residentes a menos de 500 metros de una estación o parada, asciende a más de 133.636 personas, con una demanda de pasajeros que en la actualidad supera los 13 millones de usuarios al año, alcanzando un promedio de más de 43,000 pasajeros/día, e incluso más elevado durante los días laborables e inferior en festivos.

El sistema tranviario dispone de una flota de 15 unidades móviles Urbos III, con capacidad para más de 220 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebé, sillas de ruedas y bicicletas.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La explotación y gestión del Metropolitano de Granada, como servicio de transporte público de pasajeros integrado en el área metropolitana de Granada, se realiza mediante el abono del desplazamiento realizado por las personas usuarias con el correspondiente título de viaje, con las tarifas y tipología de títulos aprobados.

El Reglamento de Viajeros del Metropolitano de Granada, aprobado por Resolución de fecha 20 de junio de 2017, es el documento que regula las condiciones generales para la prestación del servicio y la utilización por parte de las personas usuarias del Metropolitano de Granada, establece en su Capítulo III, De las condiciones de la prestación del servicio a las personas usuarias:

Artículo 28. Toda persona usuaria habrá de estar provista de un título de transporte válido, tanto si se halla en el interior del tren como si se encuentra en el espacio comprendido entre las líneas de pasos automáticos reversibles de entrada y salida. La persona usuaria, antes de iniciar su viaje, deberá validar su título de transporte en los controles de accesos, sin el que carecerá de validez.

En el caso de las paradas en superficie, la validación del título de transporte emitido se realizará en el interior de los trenes, en las canceladoras que se encuentran situadas a lo largo de las unidades del material móvil de Metro de Granada.

Quedan exentos de poseer el título de transporte correspondiente, los menores de tres años y todos aquellos casos que se contemplen en el cuadro de tarifas vigente expuesto en las estaciones y paradas en superficie.

Una vez rebasada la línea de validación, durante todo el viaje y hasta salir de las instalaciones del Metro de Granada, se deberá conservar el título de transporte y se tendrá a disposición del personal de Metro de Granada que pudiera solicitarlo.

El incumplimiento por parte de la persona usuaria de las normas de utilización de los títulos de transporte podrá dar lugar a la retirada del título personalizado en caso de poseerlo, y a la pérdida de los beneficios, previa la tramitación de procedimiento contradictorio al efecto.

Las personas usuarias portadoras de títulos de transporte (univaje, ida y vuelta, turista, tipo monedero, etc.), tendrán derecho a realizar su viaje en la línea 1 del Metropolitano de Granada dentro de la hora y media siguiente a la validación. Transcurrido este tiempo, las personas usuarias poseedoras de dichos títulos serán considerados, a todos los efectos, personas usuarias sin título de transporte válido.

En este sentido, no se considerarán títulos válidos los que hayan sido objeto de alguna alteración o manipulación, ni los títulos de transportes personalizados que, en su caso, se habilitasen a los que no se acompañe el documento identificador correspondiente.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 4/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGCAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los niños comenzarán a pagar billete a partir del día que cumplan 3 años y deberán viajar acompañados a lo largo de todo el trayecto por una persona adulta.

Los diferentes títulos de viaje válidos para realizar desplazamientos en el Metropolitano de Granada, en sus diferentes tipologías (títulos flexibles y títulos rígidos de PVC) y tarifas (univiaje, ida y vuelta, monedero, turista y Bono 30 de Metropolitano de Granada, y monedero y personalizada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada), pueden ser adquiridos por las personas usuarias en las máquinas DAT 's (distribuidora automática de tickets) ubicadas en las distintas paradas y estaciones de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, en los puntos de venta manual localizados en las oficinas de Atención al Cliente, y en los puntos de venta de títulos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, admitiéndose tanto el pago en efectivo como el pago bancario, excepto en los equipos de venta manual que únicamente admiten pago bancario.

Los títulos específicos del Metropolitano de Granada, ya sean rígidos o flexibles, son tarjetas sin contacto que permite realizar la validación aproximando el título al lector de la validadora, y además son reutilizables y se pueden recargar, admitiendo diferentes tipos de carga pero no simultáneamente.

Desde la puesta en servicio del transporte metropolitano por ferrocarril se han efectuado varios contratos de suministro de títulos de viaje flexibles y rígidos para poder mantener la operativa de venta y recarga de títulos, existiendo actualmente un stock de títulos disponible para su carga en los equipos de venta.

Con fecha 16/06/2023 finalizó el plazo contractual del suministro y fabricación de títulos Mifare Ultralight EV1 y Desfire EV1 4K, expediente TMG7144CSV0. Este contrato ha suministrado durante su periodo de vigencia de 24 meses un total 1.850.000 títulos flexibles en rollos de 1.000 unidades y 55.000 tarjetas de PVC.

Una vez finalizado el anterior contrato procede la licitación del nuevo expediente de contratación para la fabricación y suministro de títulos Mifare Ultralight EV1 y Desfire EV1 4K del Metropolitano de Granada para el periodo 2024-2025.

A los efectos de poder determinar el alcance del nuevo contrato en cuanto a las necesidades de suministro de títulos que se requieren para este periodo se ha procedido a analizar el volumen de títulos que actualmente tiene disponible el Metropolitano de Granada, incluyendo una previsión de disponibilidad en diciembre de 2023 en función de las ventas medias anuales de títulos del periodo 2022.

VENTA ANUAL DE TÍTULOS 2022	UDS.
Mifare UL EV1 con diseño	650.000
Desfire 4k con diseño MG	3.500
PVC Mifare Desfire 4k Bono 30	1.200

STOCK MAYO 2023	UDS.
Mifare UL EV1 con diseño	876.000
Desfire 4k con diseño MG	47.604
PVC Mifare Desfire 4k Bono 30	6.893

STOCK PREVISTO DICIEMBRE 2023	UDS.
Mifare UL EV1 con diseño	496.833
Desfire 4k con diseño MG	45.562
PVC Mifare Desfire 4k Bono 30	6.193

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 5/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGCAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSUMOS PREVISTOS 2024-2025	UDS.
Mifare UL EV1 con diseño	1.300.000
Desfire 4k con diseño MG	7.000
PVC Mifare Desfire 4k Bono 30	2.400

STOCK PREVISTO DICIEMBRE 2025	UDS.
Mifare UL EV1 con diseño	-803.167
Desfire 4k con diseño MG	38.562
PVC Mifare Desfire 4k Bono 30	3.793

En función de los consumos previstos para el periodo 2024-2025, y considerando el stock disponible que se ha estimado para diciembre de 2023, la demanda de suministro estaría motivada por los títulos Mifare Ultralight EV1, existiendo disponibilidad para los títulos rígidos, si bien se considera necesaria la inclusión de algunas partidas de suministros de estos títulos para cubrir posibles demandas relacionadas con el lanzamiento de nuevos diseños y títulos conmemorativos, o la actualización de las tarjetas de empleados y fuerzas de seguridad del estado sobre títulos rígidos en blanco.

Adicionalmente hay que considerar en estos cálculos la futura implantación del sistema de pago EMV en el Metropolitano de Granada, lo que permitirá a los usuarios realizar la compra de viajes directamente con tarjetas bancarias y terminales móviles, sin necesidad de disponer de títulos de viaje con carácter previo, lo que finalmente redundará en una disminución significativa de la venta de los títulos de viaje en sus distintas tipologías.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la fabricación y suministro de tarjetas sin contacto Mifare Ultralight EV1 (en rollos de 1.000 ud) y Mifare Desfire EV1 4K para los títulos de viaje del Metropolitano de Granada.

- 1.000.000 títulos (1.000 rollos de 1.000 unidades) de tarjetas sin contacto Mifare Ultralight EV1, con los diseños específicos aprobados para los títulos de Metropolitano de Granada.
- 13.000 títulos de tarjetas sin contacto Mifare Desfire EV1 4K.
 - 10.000 títulos con diseños específicos de Metropolitano de Granada
 - 2.500 títulos con diseño Bono 30.
 - 500 títulos en blanco

El contrato incluye la fabricación de las tarjetas según las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con los diseños específicos aprobados o que puedan ser aprobados por la Agencia de Obra Pública durante la vigencia del contrato.

Así mismo se incluye el suministro de los títulos fabricados hasta la sede del Metropolitano de Granada, en el Edificio Administrativo del recinto de Talleres y Cocheras, sito en Avenida Profesor Domínguez Ortiz s/n, CP 18014, Granada.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 6/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5Q1LU5HVMQ8USCMG4HJYGCAF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de suministro de títulos de viaje es de VEINTICUATRO (24) meses desde la firma del contrato y Orden de inicio emitida por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

No se contemplan prórrogas del contrato.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación del contrato de suministro de títulos asciende a 170.800,00 euros (IVA excluido), con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO		
FABRICACIÓN Y SUMINISTRO	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
Rollos cartulina Mifare UL EV1 diseños MG			
	1.000.000,00	0,15 €	150.000,00 €
Tarjetas PVC Mifare Desfire 4k			
Con diseños títulos MG	10.000,00	1,60 €	16.000,00 €
Con diseños títulos Bono 30	2.500,00		4.000,00 €
Sin diseño, títulos en blanco	500,00		800,00 €
IMPORTE PEC			170.800,00 €
21% IVA			35.868,00 €
IMPORTE			206.668,00 €

El valor estimado del contrato, considerando que no existen prórrogas y que no se consideran causas de modificación del contrato, asciende a 170.800,00 euros (IVA excluido), según el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PLAZO ORIGINAL	170.800,00	35.868,00	206.668,00
PRÓRROGAS	0,00	0,00	0,00
MODIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
TOTAL	170.800,00	35.868,00	206.668,00

Al ser el Valor Estimado superior a 100.000 euros y tratarse de un contrato de suministro, el procedimiento de licitación que resulta de aplicación según el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público es abierto.

Al ser el Valor Estimado superior a 135.000 euros y tratarse de un contrato de suministro, el contrato queda sujeto a regulación armonizada según el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público es abierto.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 7/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5Q1LU5HVMQ8USCMG4HJYGCAF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. ANUALIDADES

El importe de este contrato se encuentra programado dentro de los gastos de explotación del Metropolitano de Granada.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
2024	144.086,80
2025	62.581,20

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Considerando la naturaleza del contrato y el plazo de ejecución, no procede revisión de precios, en base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. LOTES

No procede la división del contrato en lotes puesto que el proceso de fabricación de los distintos tipos de títulos requiere una alta especialización desde el punto de vista tecnológico para que las características técnicas de los títulos estén perfectamente coordinadas en términos de diseños, calidad de materiales, calidad de la impresión, codificación, etc., y sea compatible con el sistema de billeteo y con los equipos de autoventa.

9. SUBCONTRATACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concretar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de contrato con sujeción a lo establecido en los pliegos de la licitación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará en el marco de un procedimiento abierto en el que las empresas licitadoras interesadas podrán presentar una proposición ajustada a las especificaciones técnicas requeridas, como procedimiento para garantizar el mayor número de ofertas.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Las ofertas se valorarán con un máximo de 100 puntos (PT). La puntuación asignada a cada criterio y sub-criterio y su forma de valoración es:

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 8/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OILU15HVMQ8USCMG4HJYGCAXE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Memoria justificativa del procedimiento de fabricación de las tarjetas sin contacto y descripción de los parámetros técnicos de los títulos. Puntuación hasta 60 puntos.

- Aporta memoria justificativa del procedimiento de fabricación muy completa, identificando claramente las distintas fases, desde las pruebas de diseño y aceptación por parte de AOPJA, la tramitación de pedidos, el propio proceso de fabricación, el registro de datos y el suministro y entrega en la sede de AOPJA. Define de manera detallada los parámetros técnicos de los distintos títulos y la codificación propuesta a implementar en los títulos: 60 puntos.
- Aporta una memoria justificativa del procedimiento de fabricación completa pero genérica, en la que identifica las principales fases del proceso de fabricación de los distintos tipos de títulos, y describe los principales parámetros técnicos de los títulos y su codificación: 40 puntos.
- Aporta una memoria justificativa claramente incompleta, en la que faltan algunas fases claves en el procedimiento de fabricación. La definición de los parámetros técnicos de los distintos títulos y su codificación está incompleta o no se ajusta a los requerimientos de AOPJA: 20 puntos.
- No aporta Memoria justificativa del procedimiento de fabricación de las tarjetas sin contacto y descripción de los parámetros técnicos de los títulos: 0 puntos.

Cronograma de fabricación y suministro de los títulos de viaje: Puntuación hasta 40 puntos.

- Cronograma de fabricación y suministro de títulos completo, con identificación de las distintas fases identificadas en la Memoria justificativa bien estructuradas desde la fase de pruebas a la fabricación y suministro, diferenciado por tipo de títulos, y con identificación de plazos de producción y entrega de los suministros propuestos. 40 puntos.
- Cronograma de fabricación y suministro de títulos genérico, identificando las principales fases del proceso de fabricación diferenciado por tipo de títulos, y los plazos de entrega propuestos. 30 puntos.
- Cronograma de fabricación y suministro de títulos incompleto, sin incluir alguna de las fases clave del proceso de fabricación. Sólo propone fechas de entrega por tipo de título. 15 puntos.
- No aporta cronograma de entregas. 0 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego. Su puntuación máxima será de 100 puntos.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula especificada en el PCAP.

Puntuación global

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = 0,5 \text{ PTM} + 0,5 \text{ PE}$$

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 9/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGCAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los únicos efectos establecidos en este apartado, y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir $PTM = 100 \cdot PT / PTE$.

12.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

12.1. Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 170.800,00 euros, que corresponde al 100% del Valor Estimado.

12.2. Requisitos para acreditar la solvencia técnica.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Trabajos de similares características al objeto del contrato realizados durante los últimos 3 años, relacionados con el CPV 30160000-8, Tarjetas magnéticas, con un importe anual igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

X 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 10/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5OLLU5HVMQ8USCMG4HJYGAXF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del importe base de licitación, excluido IVA.

Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del importe base de licitación (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

15.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designará una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como otras funciones que le sean asignadas.

16.- CONCLUSIÓN

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la licitación del expediente de contratación del suministro de tarjetas sin contacto Mifare Ultralight EV1 y Desfire EV1 4K para los títulos de viaje del Metropolitano de Granada”, Expediente: T-MG7165/CSV0, con los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de la Licitación.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		23/10/2023	PÁGINA 11/11
	IGNACIO MOCHON LOPEZ			
	RENATO HERRERA CABRERIZO			
VERIFICACIÓN	Pk2im5Q1LU5HVMQ8USCMG4HJYGCAF		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	